

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Bien objeto de subasta

Porción 3. Vivienda tipo A, en planta primera sin contar la baja, distribuida en diferentes dependencias; ocupa una superficie construida de 85 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con rellano y caja de la escalera, la vivienda tipo B en esta planta y patio de luces; por la derecha, entrando, casa de los herederos de don Francisco Fernández; por la espalda, con vuelo de la calle Doctor Tapia Martínez, y por la izquierda, con vuelo de la calle Los Cuatro Santos y, en pequeña porción, con la vivienda tipo B en esta planta. Internamente linda por el norte, sur y oeste con patio de luces. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 2.302, libro 195, sección primera, folio 153, finca número 14.923, inscripción segunda.

Dado en Cartagena a 26 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.—21.411.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña María del Mar Julve Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, registrado bajo número 82/1996 y que pende a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, «Bancaja», representada por la Procuradora doña Eva María Pesudo Arenós, contra don Fernando Carratalá Palencia y doña Ana Manuela Blasco Sanchis, contra la herencia yacente de don Fernando Carratalá Palanques, representado por su hijo don Fernando Carratalá Palencia y contra doña Florencia Pilar Palencia Gutiérrez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 29 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 51.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previa-

mente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1333 0000 17 0082 96, abierta en la sucursal número 380 del Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio en plaza Juez Borral, número 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Novena.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

Bien objeto de subasta:

Urbana. Vivienda sita en calle Donat, número 11, de Castellón, con una superficie de 69,66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón al tomo 458, libro 458, folio 105, finca número 41.310.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.250.000 pesetas.

Dado en Castellón a 20 de marzo de 1998.—La Juez sustituta, María del Mar Julve Hernández.—El Secretario judicial.—21.308.

CASTRO URDIALES

Edicto

Doña Raquel Crespo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y seguido ante este Juzgado, con el número 315/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor León López, contra «Promocampo I, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 12 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 10.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 10 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 10 de septiembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, a las doce horas.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del Banco Bilbao Vizcaya, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese causa que lo impida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, comparte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana en la fase cuarta de la casa número 7, del complejo urbanístico sito en el sector II del plan parcial de Cotoño, conocido por edificio «Brazomar», en Castro Urdiales.

Número 194.—Vivienda derecha, derecha, letra A. Tipo R4, según se sube las escaleras, de la planta baja, tiene una superficie aproximada de 66 metros 6 decímetros cuadrados, y linda: Al norte, patio, caja y rellano de la escalera; al sur, vivienda derecha-izquierda, letra B, tipo R5B, de la planta baja y tipo R5 de las demás plantas y terreno libre de edificación destinado a vales; al este, vivienda derecha-izquierda, letra B, tipo R5B en la planta baja y tipo R5 de las demás plantas, y al oeste, patio y escaleras izquierda de la casa número 8. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 362, libro 280, folio 194, finca número 30.334.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo acordado, expido el presente en Castro Urdiales a 3 de abril de 1998.—La Juez, Raquel Crespo Ruiz.—El Secretario.—21.375.

CASTRO URDIALES

Edicto

Doña Raquel Crespo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley